



Ayuntamiento de Barbastro

DECRETO

A la vista de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuya Disposición Adicional Segunda se regula la Competencia en materia de contratación en las Entidades Locales, en cuyo apartado 7 establece el régimen de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación.

A la vista de la necesidad de adaptar su composición a los requerimientos planteados por el uso de la Plataforma de Contratos del Sector Público, creando un órgano de asistencia con carácter permanente para los servicios de licitación electrónica de la citada Plataforma, de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, delegada en materia de contratación por Alcaldía, mediante Decreto n.º 166/2016, de 9 de febrero, de conformidad a la D.A.2ª 1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista del Decreto nº1663, de fecha 5 de octubre de 2018, por el que se acordó la composición del órgano de asistencia del órgano de contratación de la Concejalía Delegada en materia de contratación,

A la vista de que vacante la Secretaría General, se ha dictado por parte del la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, nombramiento interino respecto de la Secretaría General, tomando posesión Dª Ana García Mainar en fecha 22 de octubre de 2018.

Considerando lo dispuesto en la citada D.A.Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 7, en cuanto a la composición de la Mesa de Contratación, se dispone el nombramiento de los distintos miembros entre personal funcionario de carrera y personal laboral que luego se dirán, así como es el caso de personal funcionario interino por no existir funcionarios de carrera suficientemente cualificados, según el informe de Secretaria que obra en el expediente.

Por todo lo anterior, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar la composición de la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, delegada en materia de contratación por Alcaldía mediante Decreto n.º 166/2016, de 9 de febrero, cuyos miembros, designados con carácter permanente se relacionan a continuación:

Presidente: D. María José Cristóbal Catevilla, Presidente, Dª Sonia Lasierra Riazuelo, primer suplente, y D. Antonio Cosculluela Bergua, segundo suplente.

Vocales:

a) la Secretaria General, Dª. Ana García Mainar, Bienvenido Buil Domper, y Manuel Rapún Castel, suplentes respectivamente,

b) el Interventor Accidental, D. Javier Trallero Pocino, y Dª Pilar Abad Buisán como suplente.

c) Dª María Dolores García Clau, titular, y Dª Inmaculada Latorre Torres como suplente.

Secretario de la Mesa: Bienvenido Buil Domper, como titular, y Margarita Alcaine Mur, como suplente.

Podrá asistir a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, un técnico de la Sección o servicio a que se refiera el expediente de contratación que sea objeto de tramitación. En concreto, se designan las siguientes personas, en función de las áreas citadas a continuación:

PATRIMONIO: Bienvenido Buil Domper

URBANISMO: Francisco Lastrada Mata, José María Sánchez



Ayuntamiento de Barbastro

SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS: Francisco Altabás Aventín

CULTURA: Ana Escartín Bonis

DEPORTES: Eva López Torres

DESARROLLO: Estela Gracia Villar

BIENESTAR SOCIAL: Pilar Iguacel García

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Perfil de Contratante, de acuerdo con el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dejar sin efecto las resoluciones referidas a la composición de Mesas de Contratación dictadas con anterioridad.



Ayuntamiento de Barbastro
